

SISTEMA INTERNO DE INFORMACION Y COMUNICACION (SICOM)

FORMULARIO DEL CANAL DE COMUNICACION INTERNO DE ASEMPAL

EXPEDIENTE: <i>A cumplimentar por el Sistema</i>		
Datos del informante ⁽¹⁾	Nombre y Apellidos	
	DNI	
	Email	
	Teléfono	
Legitimación. ⁽²⁾ Vinculo del Informante con ASEMPAL.	Personal Laboral o asimilado	<input type="checkbox"/>
	Profesional/Autónomo	<input type="checkbox"/>
	Vinculación Asociativa. Vocales de los órganos de gobierno y/o representantes de las organizaciones miembros.	<input type="checkbox"/>
Descripción detallada de los hechos ⁽³⁾ (*)		
Documentación aportada ⁽⁴⁾		
Consentimientos (*)	Tratamiento de los datos personales para la tramitación del expediente. Política de privacidad	<input type="checkbox"/>
	Desea tener reuniones presenciales, en su caso, en relación con los hechos referidos y que esta sesión pueda ser registrada en soporte digital	<input type="checkbox"/>

(*) Campo obligatorio

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO

1.-Datos del informante. Reflejar los datos que se desean hacer constar. Los canales internos de información, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, permitirán incluso la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas. Las comunicaciones anónimas serán archivadas en el caso de falta o insuficiencia de datos que impidan constatar los hechos objeto de la información. La comunicación de hechos no incluidos en el ámbito material de aplicación de la Ley 2/2023, no despliega sobre las personas informantes las garantías de protección previstas en la misma, incluido el anonimato.

2.- Legitimación:

2.1-Personal laboral o asimilado de ASEMPAL con contrato laboral en vigor o que hayan tenido un vínculo laboral con la entidad en los últimos 4 años. Asimilándose a estos, las personas que tengan o hubieran tenido algún otro vínculo de tipo formativo como becarios, prácticas laborales, voluntariado, participación en cursos de formación o hubieran participado en algún proceso de selección de personal.

2.2-Profesionales que tengan vínculo profesional de carácter mercantil como autónomos y hayan obtenido información relevante susceptible de constituir objeto de denuncia durante la vigencia de su relación profesional como prestadores de servicios o proveedores de bienes.

2.3-Vinculación Asociativa. Vocales de los órganos de gobierno de ASEMPAL y representantes de las organizaciones miembros de ASEMPAL que participen en cualquiera de sus comisiones, consejos o grupos de trabajo.

3.-Descripción detallada de los hechos: Haga una exposición detallada de los hechos que consideren puedan ser constitutivos de una infracción del ordenamiento jurídico o de las normas estatutarias de ASEMPAL, indicando, si las conoce, las personas que puedan ser responsables directa o indirectamente de los mismos. Así mismo se debe aportar la fecha de los hechos o momento contextual en que ocurren, la forma de obtención o conocimiento de la información, la indicación de los documentos en que se fundamenta la información, con aportación en su caso, de los que procedan así como otros hechos relevantes.

4.- Documentación aportada. Puede aportar la documentación que considere relevante en relación con los hechos denunciados.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SICOM.

- Transparencia y accesibilidad.

- **Confidencialidad:** Se garantiza el carácter absolutamente confidencial en todas las comunicaciones e informaciones que se tramiten ante el SICOM, así como las garantías de indemnidad y protección de la identidad y sus datos personales, tanto de las personas informantes como de aquellas personas afectadas por los hechos puestos de manifiesto en las comunicaciones.

- **Celeridad e Inmediatez:** Se garantiza la tramitación ágil y eficiente de las informaciones y comunicaciones que cumplan los requisitos de admisibilidad para su tramitación a través del SICOM, así como, el acceso personal mediante contacto directo con las personas informantes de acuerdo con el formato de comunicación y contacto por el que hubieran optado las mismas.

- **Objetividad e Independencia:** Se garantiza el tratamiento de la información con objetividad sobre los hechos puestos de manifiesto en la comunicación y la actuación del órgano responsable del SICOM con independencia, rigor, imparcialidad e igualdad en la tramitación y resolución en los términos que correspondan.

NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL SICOM

- **Derecho a la intimidad, honor y propia imagen y protección de datos personales y presunción de inocencia.** Se garantizará siempre y en todo momento el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen de todas las personas que participen o se vean involucradas, directa o indirectamente, en las actuaciones establecidas en el presente procedimiento, así como el derecho a la presunción de inocencia de las personas afectadas por los hechos informados.

- **Medidas de protección de las personas informantes y las personas afectadas, y de las comunicaciones anónimas.** El SICOM garantizará en todo momento la aplicación de las medidas de protección contempladas en el Título VII de la Ley 2/2023, tanto para las personas informantes de los hechos relevantes como para las personas afectadas por los mismos.